



**CONCEJALES/AS EDILES ASISTENTES.- IDOIA ARITZALA ETXARREN, JOSÉ LUIS GOÑI URRUTIA, ARACELI LACOSTA ZOZAYA, MIREIA CASTET DIEZ E IKER SATRUSTEGUI PÉREZ.**

**SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.**

En Etxauri, a 8 de septiembre de 2021, siendo las diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial de Etxauri, los/as señores/as Concejales/as Ediles, anotados/as al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, cursada al efecto en forma legal.

## **ORDEN DEL DIA**

### **1º.- SUSPENSIÓN LICENCIAS URBANISTICAS.**

Vistos los informes técnico y jurídico de los servicios municipales sobre la regulación de las instalaciones de plantas solares fotovoltaicas e instalaciones eólicas en el planeamiento municipal de Etxauri.

Considerando que el artículo 70.1 del TRLFOTU habilita al Ayuntamiento, como administración competente para la aprobación inicial de los planes urbanísticos, a suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, demolición o para usos determinados durante el plazo de un año con el fin de estudiar su formación o reforma.

Considerando que el Plan Municipal aprobado por Orden Foral 111E/2016, de 9 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y con publicación de la normativa en el Boletín Oficial de Navarra número 4, de 5 de enero de 2017, no efectúa regulación alguna respecto de la compatibilidad o no de la implantación en suelo no urbanizable de instalaciones de energías renovables ni de plantas/instalaciones fotovoltaicas o instalaciones similares, así como de instalaciones eólicas, por lo que una regulación tan genérica y difusa puede provocar problemas de interpretación del planeamiento, al no quedar claro cuál es el régimen aplicable a este tipo de proyectos respecto de actuaciones autorizables o prohibidas en el suelo no urbanizable, ni quedar claro con cuál de las subcategorías de dicha clase de suelo actualmente definidos por el Plan resultan compatibles, la figura jurídica que tiene a su alcance el Ayuntamiento para poder estudiar detenidamente este tipo de instalaciones y sus condiciones de implantación o no, mediante una modificación normativa, en la suspensión de licencias.



Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

1.º Decretar de conformidad con el artículo 70.1 TRLFOTU, la suspensión del otorgamiento de licencias de construcción de nueva planta y/o de implantación o ejecución de nuevas infraestructuras e instalaciones fotovoltaicas, así como eólicas en el suelo no urbanizable del municipio de Etxauri, con excepción de las que se coloquen en las cubiertas de edificios ya existentes y destinadas a autoconsumo, a fin de proceder al estudio de su territorio, sus características ambientales, etnográficas, de conectividad, y el impacto que generan estas instalaciones en el territorio... y conforme a ellas establecer cuáles son los ámbitos del SNU más adecuados para albergar este tipo de instalaciones y cuál debe ser su normativa particular aplicable a través de una modificación de Plan que se tramite al efecto.

2.º Establecer que la suspensión se extenderá al tiempo de estudio, formación y tramitación de la modificación del Plan Municipal tendente a dotar al mismo de la normativa adecuada para la regulación del suelo no urbanizable, con el plazo máximo de un año, en los términos del artículo 70.3 del texto refundido.

## **2.- MOCION.**

La urgencia del asunto, al presentarse fuera del orden del día y en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por asentimiento de los presentes.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente Declaración para su debate y aprobación en Pleno:

### **MOCIÓN RELATIVA A LA POLÍTICA DE EXCEPCIÓN Y AL ALEJAMIENTO DE PRESOS/AS VASCOS/AS**

Estamos ante un cambio en la política penitenciaria, en lo referente a la política de alejamiento y la progresión de grados. Las cárceles al sur de Madrid se han vaciado de presos y presas vascas, pero aún, solamente el 33% de los y las presas se encuentran en las prisiones de la CAV y Navarra.

De todos ellos, en la actualidad hay 29 presos vascos empadronados en Navarra, de los que sólo 4 están en la cárcel de Pamplona. En total, 28 se



encuentran en segundo grado y sólo una está en tercer grado. Todos tienen dificultades y obstáculos para poder desarrollar su camino a casa (progresión de grado, permisos, terceros grados, libertad condicional, teniendo en cuenta todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA:

1º Manifestar su disconformidad con la política penitenciaria de alejamiento. En este sentido, dentro del nuevo tiempo abierto por el cese definitivo de la violencia de ETA, considera necesaria una nueva política penitenciaria que evite que los/as presos/as cumplan sus penas lejos de donde tienen raíces sociales y familiares, por lo que solicitamos el traslado de los 29 presos vascos empadronados en Navarra a la cárcel de Pamplona.

2º Pedir que, tal y como recoge la ley, la progresión de grados para que los presos y presas vascas desarrollen su proceso de vuelta a casa.

3º Sumarnos a la iniciativa *Ibilian-ibilian, etxerako bidean/Recorriendo el camino a casa* de Sare Herritarra que se celebrará del 29 de septiembre al 2 de octubre.

4º Invitar a la ciudadanía a participar en la misma.

5º Comunicar públicamente la declaración-moción aprobada.

6º Informar a Sare Herritarra de la declaración-moción aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, redactándose la presente acta que leída fue hallada conforme y firmada por los asistentes, de que certifico.